



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto en el ámbito patrimonial, como en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, respecto a aquellos sistemas económico-financieros, de gestión de ingresos y gastos públicos, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección 31.00 también gestiona gastos en materia de personal, al quedar incluida en esta sección los créditos destinados a acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguridad de vida y accidente del personal empleado público, así como para la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, la sección 31.00 gestiona el programa presupuestario de imprevistos y funciones no clasificadas. Por lo que respecta a los imprevistos, la sección 31.00 consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. Por lo que respecta a las funciones no clasificadas, contempla una serie de recursos para hacer frente a distintas actuaciones que afectarán a la plantilla presupuestaria, al fondo de apoyo a municipios del Campo de Gibraltar para paliar los efectos adversos del Brexit, etc.

1.2 Estructura de la sección

La sección 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías" no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Esta sección cuenta con cinco programas presupuestarios: 12 A, 12 C, 61 G, 61 I y 63 B, en función de las competencias que se ejercen a través de los mismos los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda, Industria y Energía:

- Secretaría General de Administración Pública : 12A
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12A y 12C
- Dirección General de Patrimonio: 61G.
- Dirección General de Transformación Digital: 61I
- Secretaría General de Hacienda / Dirección General de Presupuestos: 63B

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación con la planificación estratégica de la sección presupuestaria, se pueden referenciar las recogidas en los siguientes documentos:

- La "Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020", Estrategia para la Competitividad. La Agenda se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad.

- Por otro lado, el 24 de febrero de 2015 se aprueba la "Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía", como documento de planificación estratégica encargado de establecer los objetivos y criterios de



priorización de la investigación, de la innovación y del uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.

-Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2019 por el que se aprueba el Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se ha previsto la existencia de un fondo de apoyo a los municipios del Campo de Gibraltar, para atender a situaciones económico-financieras no previstas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Recuperar las ayudas de acción social

La recuperación de las ayudas de acción social en 2020 va a pasar por la aprobación de un nuevo Reglamento de ayudas de acción social y la convocatoria de las modalidades de ayuda que se acuerden en el seno de la Comisión de acción social.

OE.2 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.3 Avanzar en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género

El avance en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género seguirá siendo una prioridad en la simplificación de la gestión administrativa y en la reducción de costes con la clara intención de aportar valor añadido a la ciudadanía y a la propia organización, facilitando la consecución de los objetivos estratégicos del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

En concreto se aprovechará todo el potencial que ofrecen las TIC para la simplificación, la racionalización, la innovación, la sostenibilidad económica, la generación de conocimiento, la mejora de la eficiencia y la aportación permanente de valor desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios públicos deben tener de cara a la ciudadanía.

OE.4 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

Partiendo de que el patrimonio de una Administración es un recurso de vital trascendencia, la Dirección General de Patrimonio se ha marcado como objetivo el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la



capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera que disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada y actualizada, que aportará el conocimiento de los bienes, es una herramienta imprescindible al tiempo que básica en la toma de decisiones para una mejor gestión de los recursos públicos disponibles. Además, se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

Entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y del conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los activos y los procesos asociados a la toma de decisiones lo que dará lugar a una optimización del uso de los recursos y una gestión eficiente de los bienes.

En el ejercicio 2020 se pretender acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.5 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública proporciona los elementos necesarios que permiten a la Administración suministrar servicios públicos a la ciudadanía y es hoy en día un ámbito de máxima actualidad, tanto por las novedades jurídicas que el ejercicio 2018 nos trajo, como por la incidencia que tiene en el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración. Además no podemos dejar de mencionar el impacto económico que la misma implica, en torno al 20% del PIB, lo que la convierte un escenario esencial donde realizar una eficiente aplicación de fondos públicos.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada esta Dirección General de Patrimonio y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un nuevo modelo de gestión de la contratación pública común para toda la Junta de Andalucía, desterrando ineficiencias del modelo anterior. El logro de una buena relación entre calidad y precio, el acceso público a la información relativa a los contratos públicos, y las oportunidades equitativas para que los proveedores compitan con miras a obtener contratos públicos son presupuestos básicos para ese modelo eficiente de gestión de la contratación pública.

El modelo pone en valor también las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de sus políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilitará el acceso de la pequeña y mediana empresa, a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la simplificación de la tramitación. Asimismo se implementará la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo.

OE.6 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El fondo de contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.



Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.7 Garantizar la disponibilidad presupuestaria para funciones no clasificadas en el presupuesto de gastos

Este objetivo estratégico se configura como un instrumento de técnica presupuestaria que recoge aquellos créditos de difícil imputación unitaria y se establece un sistema para su gestión centralizada.

OE.8 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

La práctica sostenida y el avance en los procedimientos de seguimiento y evaluación permiten apreciar el coste, el resultado y el impacto de los programas presupuestarios y promueve una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección 31.00, el gasto corriente es mayoritario, debido a los créditos que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a las actuaciones organizativas, a las ayudas de acción social o a las pólizas de seguro de vida o de accidente. Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía, al fondo de eficiencia y a las auditorías a realizar sobre entidades que conforman el Sector Público Andaluz. En el capítulo 4 se han consignado una serie de fondos para hacer frente a ayudas a municipios del Campo de Gibraltar como consecuencia de los efectos adversos que pueda conllevar el Brexit y a los costes de reestructuración del Sector Público Andaluz. Y el crédito consignado en el capítulo 5 se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 in fine del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

El gasto de inversión se consigna en el capítulo 6, incluyendo las inversiones realizadas en edificios administrativos, así como en los sistemas de información corporativos de la Administración de la Junta de Andalucía.

El capítulo 8 ha previsto las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos.

Por otro lado, la mayoría del crédito se autofinancia con fondos propios, salvo el crédito que se consigna en el servicio 17 (FEDER), cuya gestión se lleva a cabo por el programa presupuestario 611.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	18.710.000	8,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	101.315.656	47,4
3 GASTOS FINANCIEROS	120.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.000.000	8,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA	16.000.000	7,5
Operaciones Corrientes	155.145.656	72,6
6 INVERSIONES REALES	55.795.274	26,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000	0,5
Operaciones de Capital	56.795.274	26,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	211.940.930	99,2
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000	0,8
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	2.000.000	0,8
TOTAL	213.940.930	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a estos capítulos:

-Capítulo II, como la de Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones (202.00 del programa presupuestario 61G) y otros gastos diversos destinado al fondo de eficiencia (22715 y 22716 del programa presupuestario 63B).

-Capítulo IV, como la de Para reestructuración del Sector Público Andaluz (43200 del programa presupuestario 63B).

-Capítulo V, como la de Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria (500.00 del programa presupuestario 63B).

-Capítulo VI, como la de Aplicaciones Informáticas (609.02 del programa presupuestario 61I).

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En este ejercicio se han presupuestado créditos para hacer frente a las consecuencias adversas que pueda conllevar el Brexit en los municipios del Campo de Gibraltar. Asimismo, se ha dotado de créditos en el capítulo 2 para crear un fondo de eficiencia que persigue distintas finalidades en orden a una mejor gestión de la política presupuestaria.

Por otro lado, en el marco de los acuerdos adoptados por el Gobierno, el presupuesto dará cobertura a la auditoría del sector público instrumental que evaluará las entidades públicas existentes con objeto de garantizar una gestión más eficiente..

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

A través del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", dividido en los capítulos 1, 2, 3, y 6, se realizan las inversiones en obras de nueva planta y/o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como la adquisición de inmuebles para uso administrativo, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

Asimismo, a través del mismo se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, lo que redundará en un sistema más transparente en el que se incremente la promoción de la concurrencia, se garanticen los principios de igualdad y



publicidad, al tiempo que se optimice la gestión de los fondos públicos.

Las actuaciones de este programa tienen como población objetivo al personal al servicio de la Administración Pública y a la ciudadanía en general, en cuanto a la puesta a disposición de sedes adecuadas para prestar el servicio público. Además, ciertas actuaciones tienen como objetivo las personas licitadoras, tanto físicas como jurídicas.

6.1.I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS.

La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se desarrolla a través de los capítulos 2 y 6 de este programa.

6.3.B. IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

En este programa se ha presupuestado el Fondo de Contingencia, y una serie de créditos para hacer frente a funciones no clasificadas del presupuesto de gastos..

Programa		2020	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4.000.000	1,9
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	2.700.000	1,3
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	94.203.301	44,0
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	50.037.629	23,4
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	63.000.000	29,4
TOTAL		213.940.930	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 1.2.A, Planificación y Gestión de los Recursos Humanos, incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, así como a la Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la Innovación y Gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

La llegada de este equipo de gobierno a la Junta de Andalucía nos sitúa ante un nuevo contexto en el que se apuesta por una simplificación administrativa para hacerla más moderna, eficaz, eficiente y operativa.

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es un compromiso firme del Gobierno Andaluz. La Administración tiene grandes retos que afrontar para dar una adecuada respuesta a las demandas ciudadanas, siendo necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio en aras a satisfacer las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a dichos retos. En este sentido está prevista la aprobación de un Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía basado en los principios de transparencia y participación; eficiencia en la actuación administrativa; buena administración y calidad de los servicios; apuesta por el empleado público; racionalidad organizativa; y simplificación de los procedimientos y mejora regulatoria.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Tramitar la doble dotación de puestos para aquellas personas con dispensa sindical. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes de doble dotación

En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La actuación principal de este programa presupuestario en el ejercicio 2020 será continuar con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social iniciado en el año 2019 y seguir avanzando en la gestión eficiente de las ayudas.

Para ello se seguirá trabajando en la elaboración de una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social con el fin de adaptarla a las demandas y necesidades actuales, con especial atención a aquellas que tienen que ver con la conciliación de la vida personal y familiar, la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, el desarrollo y promoción profesional y, en general, la mejora de la calidad de vida del personal empleado público.

Se apostará por la plena telematización de los procedimientos para simplificar trámites, eliminar documentación, y sobre todo, acortar los plazos de resolución y abono de las ayudas. La acción social debe ser capaz de ofrecer una respuesta ágil a las necesidades del personal empleado público y satisfacer de una forma eficaz sus expectativas e intereses.

En el ámbito de la gestión de las ayudas, se seguirán tramitando las destinadas a la atención de personas con discapacidad y se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina, recuperados en el ejercicio anterior.

También en el ámbito de esta política se seguirán tramitando las solicitudes de indemnización presentadas al amparo del seguro colectivo de accidentes suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI ESPAÑA, para cubrir los riesgos de fallecimiento e Incapacidad permanente derivadas de accidente laboral o común.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Recuperar las ayudas de acción social



OO.1.1 Aprobar el nuevo reglamento de acción social

El proceso de recuperación de las ayudas de acción social va a suponer la aprobación de una nueva normativa reguladora en la materia con el fin de actualizarla a la nueva realidad del sector público andaluz.

En el grupo de trabajo constituido a tal fin se realizará un diagnóstico de la situación actual y de las necesidades personales, familiares y profesionales que resulte necesario atender. A partir de ahí se diseñará el nuevo programa de acción social .

ACT.1.1.1 Negociación y tramitación de la norma

La acción social es el fruto del diálogo social producido a lo largo de los años. Por ello, durante la negociación de la nueva normativa reguladora de la acción social, las organizaciones sindicales jugarán un papel fundamental para conocer qué demanda el personal empleado público y cuáles son las nuevas necesidades a cubrir.

OO.1.2 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en la gestión eficiente de las ayudas, se continuará trabajando en la plena telematización de los procedimientos así como en la simplificación administrativa y reducción de cargas con el objetivo principal de acortar los plazos de resolución y pago de las ayudas.

ACT.1.2.1 Tramitar y resolver las ayudas de acción social

En el ejercicio 2020 se seguirán atendiendo las solicitudes de ayuda para atención a personas con discapacidad , única modalidad de ayuda que no fue suspendida por la Ley 3/2012, en atención a la especial situación protegida y se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina., recuperados en el ejercicio anterior.

Así mismo, se tramitarán las solicitudes de indemnización que se presenten en reclamación de los capitales pactados en el contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI y se seguirán manteniendo reuniones periódicas con la Correduría de seguros y la Compañía aseguradora para vigilar el cumplimiento del contrato y valorar la evolución de la siniestralidad por colectivos , edad y sexo.

ACT.1.2.2 Desarrollo y adaptación del nuevo tramitador

La puesta en marcha de un nuevo programa de acción social, va a exigir la adaptación y desarrollo del programa informático a través del que se gestionan las ayudas para adecuarlo no sólo a las nuevas ayudas que puedan aprobarse, también para su adaptación a la normativa aprobada en estos años en relación con la simplificación administrativa, reducción de cargas y protección de datos.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este ámbito le corresponde también la elaboración de los planes de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y



mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso. Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del programa 6.1.G, y así queda puesto de manifiesto desde el punto de vista del gasto presupuestado, al habilitarse en los capítulos II y VI gran parte de los créditos con que cuenta el Programa.

Sin perjuicio de las actuaciones de rehabilitación y mantenimiento de todos los inmuebles adscritos a esta Sección, quiere destacarse, en este ámbito, que se ha detectado un elevado número de arrendamiento de inmuebles en las provincias de Huelva, Córdoba y Málaga, lo que ha conllevado a incluir en el Plan de Sedes desarrollado por la Dirección General de Patrimonio la previsión de construcción de nuevas sedes en dichas ciudades. La puesta en funcionamiento de las mismas conllevará una reducción del gasto en arrendamiento de inmuebles.

En otro orden de cosas, esta Consejería de Hacienda, Industria y Energía es consciente de que la contratación pública es una herramienta estratégica para alcanzar una Administración que potencie un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos. Por ello, a través del programa 6.1.G se está acometiendo un proceso que dota a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión común en materia de contratación, que permite incrementar la eficiencia del gasto público y lograr una mayor transparencia en la contratación de la Junta de Andalucía, al tiempo que facilita que los poderes públicos puedan utilizar la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes, medioambientales, de innovación y de promoción de la pequeña y mediana empresa; todo ello con pleno respeto a los principios de concurrencia, integridad, publicidad, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa.

Dentro de las diversas líneas de actuación que se enmarcan dentro de este modelo, se encuentra la encaminada a la racionalización y centralización de la contratación, destacando en el seno de la misma los contratos asociados a la gestión del riesgo, esto es, suscripción de pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía, cuya gestión centralizada produce tanto un ahorro económico como una simplificación en la gestión administrativa.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Acometer obras para la construcción de nuevos edificios admitivos o reformas integrales, y adecuación a medidas de eficiencia

La Dirección General de Patrimonio es la encargada de elaborar el Plan de sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y en consecuencia de ejecutar los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

En ejercicio de esta competencia se ha detectado un elevado número de arrendamiento de inmuebles en las provincias de Huelva, Córdoba y Málaga lo que ha derivado en incluir en el Plan de Sedes la previsión de construcción de nuevas sedes en dichas ciudades cuya puesta en funcionamiento comportará una reducción del gasto en arrendamiento de inmuebles.

Así pues se tiene previsto ejecutar las siguientes inversiones en el ejercicio 2020 y futuros:

- * HUELVA: En el ejercicio 2018 se comenzó a ejecutar una obra de rehabilitación en el inmueble situado en Plaza de la Constitución 1, en la ciudad de Huelva, del cual la Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del pleno dominio. El edificio tendrá, tras la rehabilitación, una superficie construida sobre rasante de



2.670,26 m², una superficie construida bajo rasante de 845,59 m² y por ello una superficie construida total de 3.515,85 m².

- * MÁLAGA: La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del inmueble situado en la Avenida José Ortega y Gasset 72, en la ciudad de Málaga, emplazándose en el mismo el que fuera Laboratorio de Obras Públicas, que actualmente se utiliza como archivo de documentación. La Dirección General de Patrimonio tiene previsto iniciar una obra de construcción de edificio administrativo y rehabilitación del edificio existente para sede de Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El edificio tendrá una superficie construida sobre rasante de 7.504,97 m², una superficie construida bajo rasante de 6.204,49 m² y por ello una superficie construida total de 13.709,46 m². Con la construcción del edificio se prevé un ahorro anual en arrendamientos.

En el ejercicio 2019 se ha llevado a cabo una actualización del Proyecto de dicha obra, principalmente para adaptarlo a las exigencias requeridas para los contratos de obras por la nueva normativa en materia de contratación, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público. Se tiene previsto que el comienzo de las obras se produzca en el segundo semestre del ejercicio 2020.

- * CÓRDOBA: En la Plaza de la Constitución de la ciudad de Córdoba se ubica un edificio, propiedad en pleno dominio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, construido a principios de los años 70 que consta de dos cuerpos de edificación unidos en forma de L, uno destinado actualmente a Audiencia Provincial, con una superficie desarrollada en cuatro plantas y sótano y otro destinado a Juzgados, con una superficie construida sobre rasante desarrollada en siete plantas y sótano, teniendo el conjunto una superficie construida total 12.340,76 m².

Para la adaptación del edificio a sede administrativa de la Junta de Andalucía es preciso llevar a cabo una obra de reforma, lo que requiere la redacción del correspondiente proyecto. Se prevé que en el edificio, que tendrá una capacidad de aproximada para 550 puestos de trabajo, se emplacen delegaciones territoriales lo que permitirá liberar tanto edificios en alquiler como en propiedad, destinándose estos a su vez a ser ocupados por otros organismo que actualmente carezcan de sede en propiedad, lo que supondrá un ahorro. En el ejercicio 2019 se está llevado a cabo la redacción del Proyecto de dicha obra y se tiene previsto el inicio de las mismas en el último trimestre del ejercicio 2020.

Como complemento de las inversiones descritas anteriormente y a grandes rasgos, a través del VI del Programa Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se contemplan también las obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas para los empleados públicos y la ciudadanía en general, las cuales podemos agrupar en dos categorías:

a. De una parte, las previstas en un planificación continuada en obras de rehabilitación y mantenimiento de equipamientos públicos, cada vez más ligada a una coordinación centralizada y contratación de obras provincializada, lo que potencia una simplificación de procedimientos, centralización de recursos y mejor aprovechamiento presupuestario.

b. Y de otra parte, la gestión de inmuebles adscritos y gestionados en la sección 31.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes.

En este sentido, para el ejercicio 2020 destaca la obra de rehabilitación del edificio administrativo situado en la Plaza de Asdrúbal, en Cádiz, consistente en la remodelación de la fachada, del sistema de climatización y la mejora de eficiencia energética como iluminación LED entre otros aspectos.

Por otro lado, es necesario acometer las actuaciones derivadas de diversas patologías, recogidas en los Informes Técnicos sobre la situación física y medioambiental de los Inmuebles incluidos en el contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014



entre la Administración de la Junta de Andalucía y la sociedad Inversiones Holmes S.L.. Es por ello, que para el ejercicio 2020, se tiene previsto acometer 31 actuaciones por importe de 748.513 euros en diversos inmuebles distribuidos en las distintas provincias andaluzas así como la redacción de proyecto para las obras del edificio situado en la Plaza San Andrés, nº 3 de Sevilla y Paseo de la Estación, nº 21 de Jaén, de mayor envergadura..

ACT.1.1.1 Obra del edificio en Plaza de la Constitución de Huelva

Continuación en el ejercicio 2020 de las obras sobre el inmueble situado en la Plaza de la Constitución 1 en Huelva, titular de la Junta de Andalucía., para su uso como edificio administrativo.

ACT.1.1.2 Obra edificio administrativo Plaza Constitución Córdoba

Además de acometer las actuaciones preparatorias para realizar la tramitación del procedimiento de adjudicación de dicha obra, como redacción de pliegos, aprobación del expediente, proceso de licitación y formalización del contrato, se tiene previsto que esta obra comience en el último trimestre del ejercicio 2020, gestionándose las certificaciones de obra correspondientes.

ACT.1.1.3 Obra del edificio administrativo Ortega Gasset en Málaga

Además de realizar actuaciones preparatorias previas a la formalización del contrato de dicha obra, hay que realizar la gestión de las correspondientes certificaciones de obra. Esta obra tiene previsto su comienzo en el segundo semestre del ejercicio 2020.

ACT.1.1.4 Obra del edificio Plaza Asdrúbal en Cádiz

Acometer las actuaciones para llevar a cabo el proceso de licitación de la Obra del edificio Plaza Asdrúbal en Cádiz, la cual está prevista que se inicie en el ejercicio 2020.

ACT.1.1.5 Obras derivadas de la cláusula due diligence del contrato de arrendamiento 70 inmuebles Junta de Andalucía

En esta actuación está previsto acometer las obras derivadas de la cláusula due diligence del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles que suscribió la Junta de Andalucía con la empresa Inversiones Holmes, S.L. y que afecta a diferentes inmuebles distribuidos por todas las provincias andaluzas.

OO.1.2 Acometer actuaciones en arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos

A través del capítulo II del programa 6.1.G se tiene que dar cobertura a los gastos de arrendamientos de los inmuebles de uso múltiple adscritos a la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías. En este sentido, se indican los siguientes contratos suscritos:

- * Contrato de enajenación directa y simultáneo arrendamiento de 70 inmuebles, formalizado el 19 de diciembre de 2014 entre la Administración de la Junta de Andalucía y la mercantil Inversiones Holmes S.L., mediante Escritura de Compraventa y Contrato de Arrendamiento para uso distinto del de vivienda, con efectos 1 de enero de 2015 y con finalización del contrato 2034.
- * Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2010 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados



en c/Los Mozárabes, 4 en Huelva, c/Compositor Lehmborg, 22 en Málaga, Avda. de la Aurora, 27 en Málaga, c/Sedas, s/n en Sevilla y Plaza Nueva, 4 en Sevilla y con fecha de finalización 2025.

- * Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, suscrito el 29 de diciembre de 2011 entre la Junta de Andalucía y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A, en relación con los inmuebles situados en Avda. de la Palmera. 41, Casa Sundheim, en Sevilla, c/Castelar, 22 en Sevilla y c/Moras Claros, 8 en Huelva y con fecha de finalización 2031.

Para este ejercicio 2020 además de los créditos necesarios para satisfacer los pagos derivados de los contratos de arrendamientos anteriormente descritos es necesario estimar la cuantificación de la revisión de precios con respecto al IPC, tal y como se establece en las diferentes cláusulas contractuales de dichos contratos.

En otro orden de cosas debemos incluir también la gestión a través de la Sección 31.00 de los edificios de uso múltiple, que se enuncian a continuación, siguiendo lo establecido en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes:

- * Almería: Edificios Hnos. Machado 4 y Finca Santa Isabel.
- * Cádiz. Edificio Asdrúbal, 1.
- * Córdoba: Edificio Tomás de Aquino, 1.
- * Granada: Edificios Almanjayar I y II, Avenida Madrid 7 y Gran Vía 56.
- * Huelva: Edificios Los Mozárabes 8 , Alfonso XII 34 y Sanlúcar de Barrameda 3.
- * Jaén: Edificios Eduardo García Triviño 15 y Paseo de la Estación,19
- * Málaga: Edificios Avda Aurora 47 y Juan XXIII.
- * Sevilla: Edificios Torretriana, Picasso, Bermejales, Gramil 16 y Plaza Nueva 4-5.

La gestión unificada de estos edificios así como la de los gastos a ellos asociados, como pueden ser, entre otros, los relativos a mantenimiento, seguridad, limpieza, energía eléctrica o tributos, que se gestionan a través del Capítulo II del Programa "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma" conlleva un ahorro económico así como una simplificación de procedimientos, a través de la centralización de recursos personales y materiales y el mejor aprovechamiento presupuestario. Se quiere significar que además de los gastos derivados de la gestión de los edificios múltiples, hay que considerar los gastos de los inmuebles adscritos por diversos motivos a la Sección 31.00, gastos de diversas Consejerías.

ACT.1.2.1 Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples

Actuaciones contractuales para la gestión del mantenimiento de los edificios administrativos de usos múltiples

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Avanzar en la centralización de contratos con crédito centralizado

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de su Dirección General de Patrimonio, en ejercicio de su competencia en materia de centralización de la contratación, tiene contratada de manera unificada y administra directamente varias pólizas de seguros troncales sobre diversos riesgos que son objeto de aseguramiento en el ámbito de toda la Administración Autonómica.

Estos contratos unificados se han abordado con la intención de obtener los mejores resultados con la menor inversión posible, tanto en términos de tiempo como de recursos económicos y personales; así como la mayor eficacia y eficiencia en la gestión. Para ello, se ha enfocado hacia una economía de procedimientos que



implican un aumento de la transparencia, la seguridad y la homogeneización. Más beneficios de este modelo abundan en el logro de mejoras de coberturas.

Ante la atomización y dispersión preexistente en el ámbito del aseguramiento del riesgo se ha acometido un proceso de contratación centralizada, como consecuencia del cual actualmente corresponde a la Dirección General de Patrimonio la administración de la póliza de seguro de todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la Junta de Andalucía así como los declarados de contratación centralizada por la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la declaración de contratación centralizada de las pólizas de seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas, embarcaciones y responsabilidad civil/patrimonial de la Junta de Andalucía. Así pues, desde esta Dirección General se gestionan actualmente de las siguientes pólizas de seguros centralizados, cuyo gasto está consignado en la Sección 31.00 a través del programa 6.1.G:

- * Seguro de Flota de Automóviles de la Junta de Andalucía,
- * Seguro de Vida y Accidente de Altos Cargos,
- * Seguro de Embarcaciones de la Junta de Andalucía,
- * Seguro todo riesgo de pérdidas o daños materiales en Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía,
- * Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como responsabilidad del personal a su servicio,
- * Seguro colectivo de accidentes del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Actuaciones en materia de gestión de riesgo

Actuaciones en materia de la gestión del riesgo derivada de los contratos centralizados de pólizas de seguros que son gestionados por la Dirección General de Patrimonio.

PROGRAMA 61I- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El informe del CAE (Cuestionario de Administración Electrónica) de 2018, elaborado por la Comisión Sectorial de Administraciones Públicas, recoge indicadores tanto de administración electrónica como de transformación digital a nivel autonómico, y sirve para analizar las estrategias en estas materias, así como el alineamiento con los principios derivados del Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020. Este informe posiciona a la Comunidad Autónoma de Andalucía en un nivel alto en relación al enfoque "digital por defecto" y "principio de solo una vez", pero también advertía que no se contaba, en esos momentos, con un plan de transformación digital.

Este, y otros argumentos ya marcados por la Ley 39/2015, motivaron que en 2019 se iniciaran los pasos para definir la estrategia de transformación digital de la Junta de Andalucía, con el fin de consolidar un gobierno ágil y eficiente que simplifique la gestión administrativa y que conlleve una reducción de costes, redundando en la simplificación de los servicios digitales prestados a los ciudadanos y adaptando los procesos de gestión hacia lo digital.

Por tanto, las actuaciones previstas para el año 2020, en este ámbito competencial, continuarán la senda marcada por la mencionada estrategia, que persigue conseguir como principal objetivo que las Tecnologías de la Información y Comunicación ayuden a agilizar los procesos que se producen en el ámbito de la administración andaluza, tanto internamente como en su relación con la ciudadanía, mejorando la prestación de los servicios públicos y caminando hacia una administración menos burocrática y sin papeles.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Transformación Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 61I, correspondiéndole todas las funciones relacionadas con la estrategia de transformación digital y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las Administraciones Públicas de Andalucía establecidas en el artículo 8 de Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como las



atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de un objetivo estratégico fundamental, avanzar en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género. Se trata de que la Administración Digital permita mejorar la gestión interna de la Administración Pública, avanzando hacia el papel cero mediante la incorporación de herramientas útiles y flexibles que simplifiquen la gestión administrativa de una manera eficiente mediante el uso de las tecnologías, lo que redundará, sin duda, en una mejora de la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realicen sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas administrativas. Todo ello sin dejar de atender las competencias de homogenización de la política digital y la constante evolución y mantenimiento de las herramientas y sistemas de información corporativos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la transformación digital de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Consolidar los servicios comunes en materia tecnológica

La consolidación de los servicios comunes es parte esencial de los procesos de racionalización que se producen en las organizaciones.

Este objetivo operativo persigue optimizar los recursos tecnológicos usados en la Administración Autonómica a través de un marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. En este ámbito, lo fundamental es incrementar la eficiencia de la gestión de los servicios TIC horizontales a través de la transformación digital, fomentando las economías de escala.

ACT.1.1.1 Consolidación de infraestructuras

Esta actuación recoge la continuación de los trabajos de gestión de los grandes contratos corporativos de infraestructura que han supuesto ya un gran ahorro, gracias a la consolidación de los mantenimientos de infraestructuras de todos los organismos en contratos centralizados y optimizados.

También continuará la gestión de los contratos corporativos en materia de licencias TIC y la gestión del catálogo de bienes informáticos que permite la homogeneización en la adquisición de estos bienes y un aumento de la eficiencia.

Asimismo, en esta actuación se engloban las tareas de creación y mantenimiento del censo corporativo de sistemas de información e infraestructuras, integrándolo con los proyectos iniciados en ejercicios anteriores como fueron el proyecto corporativo para el descubrimiento de activos o el inventario de la Junta de Andalucía (CRIJA).

Como novedades, en el año 2020, destaca el inicio del proyecto de consolidación de infraestructuras que acarrea un cambio importante en el modelo de servicio y gestión de las mismas. Este proyecto permitirá dotar de mayor capacidad de transformación a los sistemas actuales, pudiendo estar de manera ágil a la altura de la demanda de la ciudadanía. Adicionalmente, se lograrán mejoras en la adquisición y mantenimiento de las infraestructuras, pasando de un modelo distribuido a un modelo homogéneo y centralizado, dando lugar a una optimización de los recursos existentes.

ACT.1.1.2 Consolidación de sistemas de información comunes

Dentro de esta actuación se encuentran todas las tareas asociadas con la dirección, administración y gestión integral de los sistemas corporativos horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía. Implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de procesos comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía, es una forma decisiva de obtener economías de



escala y de mejorar la gestión pública autonómica, haciendo ésta más eficiente.

Por tanto, es relevante la consolidación de sistemas comunes de la Junta de Andalucía, elevando a la categoría de corporativos.

Esta actuación también recoge las tareas de integración de la herramienta corporativa de gestión de identidades GUIA con otros sistemas.

Además de los trabajos de adaptación y modificación de los sistemas corporativos actuales, en el ejercicio 2020 se va a empezar a trabajar en la consolidación del sistema de control horario y el nuevo sistema corporativo de gestión de citas.

OO.1.2 Digitalizar y personalizar los servicios públicos en términos de igualdad de género

Las leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, han dado un impulso legal al uso de los medios electrónicos tanto en los procesos internos de la administración, como en la relación con la ciudadanía, permitiendo mejorar la comunicación con ella, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración.

Este objetivo recoge todas las actuaciones con clara orientación hacia lo digital, y hacia la ciudadanía, mediante el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la tecnología.

En el ámbito de apertura a la ciudadanía en términos de igualdad de género, sobresalen las actuaciones sobre análisis de género de la ciudadanía que se relaciona efectivamente con la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos, avanzando en la identificación del sexo de las personas que presentan trámites telemáticamente.

ACT.1.2.1 Telematización a través de herramientas transversales de administración digital en igualdad de género

Esta actuación va a permitir mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto, evolucionando hacia el papel cero.

Proseguirá la incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA), el avance en el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a no aportar documentación que obre en poder de la Administración, reduciendo la carga administrativa. Además, se continuarán integrando servicios a la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía.

Dentro de esta actuación, destacan los trabajos en el desarrollo de una plataforma común de tramitación en la que se puedan implantar procedimientos de manera ágil. Esta plataforma estará integrada con todas las herramientas corporativas de manera que se facilite la puesta en marcha de los diferentes procedimientos. Y para el próximo ejercicio se implantarán algunos procedimientos en materia de juego e industria en dicha plataforma.

También se pondrá en marcha el proyecto "BandeJA", con el objetivo de tener una plataforma corporativa para la disminución paulatina de uso de papel en documentación interna de la administración general de la Junta de Andalucía.

Por último, se inician los trabajos de consolidación en una instancia de todos los portafirmas de la Junta de Andalucía. Actualmente, esta herramienta de administración electrónica se encuentra distribuida en varias instancias, lo que dificulta su gestión y evolución. Además, la nueva versión unificada permitirá la firma digital en dispositivos móviles permitiendo un alto grado de movilidad al personal firmante, que redundará en un menor tiempo en los procedimientos administrativos que requieran firma digital.

ACT.1.2.2 Impulso del expediente electrónico en el ámbito económico-financiero

Esta actuación recoge los trabajos de avance en la implantación del expediente electrónico en los sistemas



económico-financieros, tanto de cara a las ciudadanía como en la mejora de los procesos internos de tramitación de estos expedientes.

En concreto, se dará continuidad a los trabajos de Licitación Electrónica con la construcción del portal del licitador, que permite las relaciones electrónicas con los operadores económicos y automatizar los trámites de los expedientes de contratación de extremo a extremo, desde la licitación electrónica hasta la gestión electrónica del expediente.

También se continúa con las mejoras en la gestión tributaria de cara a la ciudadanía permitiendo la presentación electrónica íntegra de tributos. Internamente, se habilitarán bandejas de trabajo y gestión de expedientes que permitan distribuir de forma telemática la carga de trabajo entre los empleados públicos de la comunidad autónoma, mejorando la eficiencia en los procesos administrativos en el ámbito de la Agencia Tributaria de Andalucía.

A su vez, se trabajará en las mejoras en los procesos de gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

Como novedad, en el año 2020 se va a implantar el proceso de embargo de cuentas corrientes para recaudar las deudas con la Junta de Andalucía, la generación unificada de modelos tributarios, la gestión de IVA soportado y repercutido y la integración de la Junta de Andalucía en el Sistema de Información Inmediata (SII) de la Agencia Tributaria Estatal.

Otra línea del ejercicio 2020 será la inclusión de los Consorcios en la gestión presupuestaria y de contabilidad pública y su integración como centros directivos en Sistema GIRO. Igualmente, se procederá a la inclusión de la Elaboración del Presupuesto de las Agencias Públicas Empresariales como entes sujetos a presupuesto limitativo y, por tanto, en el ámbito del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

En general, los sistemas SUR, GIRO, PdC, se mejorarán en cuanto a su adaptación al esquema nacional de seguridad, esquema nacional de interoperabilidad, archivado de expedientes no vivos y mejora en el análisis de los datos generados y tramitados por estos.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y al recoger otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recogerá en 2020 la dotación del fondo de contingencia. Este fondo aparece regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

En la vertiente de funciones no clasificadas, contemplará el crédito para la gestión que pudiera precisar la plantilla presupuestaria consecuencia de la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, adscripciones y reingresos del personal.

Por otra parte, dará cobertura a las auditorías necesarias en el ámbito del sector público instrumental, y a los costes que pudiera originar su reordenación efectiva.

En el marco del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se ha previsto la existencia de un fondo de apoyo a los municipios del Campo de Gibraltar, para atender a situaciones económico-financieras no previstas.

Además, el programa prevé el desarrollo del Plan de Confianza de la Administración de la Junta de Andalucía,



impulsado desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que recogerá medidas encaminadas a mejorar la gestión presupuestaria, así como la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

Las actuaciones propuestas para la consecución del objetivo operativo son la elaboración de las propuestas de acuerdo y la tramitación de las modificaciones presupuestarias llamadas a atender las necesidades a que se refiere la normativa.

ACT.1.1.1 Emisión del informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía establece que la Dirección General de Presupuestos deberá emitir un informe económico-financiero previo a la aplicación del Fondo de Contingencia, que se decidirá por el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 52.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo

La actuación consiste en la elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia, que deban efectuarse por encargo de la Secretaría General de Hacienda.

ACT.1.1.3 Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias tramitadas por la Dirección General de Presupuestos en cumplimiento de los acuerdos de Consejo de Gobierno que deciden la aplicación del Fondo de Contingencia.

OE.2 Garantizar la disponibilidad presupuestaria para funciones no clasificadas en el presupuesto de gastos

OO.2.1 Arbitrar los procedimientos necesarios para una eficaz aplicación de los créditos

En 2020, los centros directivos responsables del programa "Imprevistos y funciones no clasificadas", han incluido este nuevo objetivo en su planificación, cuya finalidad es arbitrar o establecer los procedimientos que sean necesarios para conseguir una eficaz y óptima aplicación de los créditos presupuestados en el mismo.

El objetivo cobra una especial relevancia en este programa dada la variedad de necesidades que atiende y la inmediatez con la que, en la mayoría de los casos, tienen que ser atendidas.

ACT.2.1.1 Emisión de informes

La actuación engloba todos los informes relacionados con la gestión del programa, que de forma preceptiva o facultativa deban ser emitidos.



ACT.2.1.2 Elaboración de los borradores de las propuestas de Acuerdo

Elaboración de los borradores de propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno en los casos que proceda.

OO.2.2 Impulsar y participar en la mejora permanente de la Administración

El objetivo es impulsar y participar activamente en la mejora permanente de la Administración a través de la definición de planes que den impulso a la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto público, así como revisar la gestión presupuestaria.

ACT.2.2.1 Revisión de la gestión presupuestaria

La actuación comprende una variedad de tareas de revisión entre las que podemos señalar las destinadas a la optimización de los recursos públicos y a la mejora de los procesos de elaboración, ejecución y seguimiento presupuestario.

ACT.2.2.2 Impulso a la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto público mediante la elaboración de Planes

En el marco del Plan de Confianza de la Administración de la Junta de Andalucía, se pondrán en marcha actuaciones de impulso a la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto público mediante la elaboración de planes destinados a identificar fuentes de ahorro corporativo.

OE.3 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.3.1 Favorecer la inserción de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Potenciar la elaboración de proyectos por parte de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, para la toma de conciencia y la realización de actividades de estudio, formación, desarrollo de metodologías y herramientas, y otras iniciativas para el desarrollo del proceso presupuestario en concordancia con los objetivos de lucha frente al cambio climático, protección de la biodiversidad y potenciación de la sostenibilidad, fundamentalmente.

El denominado “presupuesto verde” hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias sean congruentes con los objetivos ambientales.

Es un objetivo alineado con las recomendaciones de la OCDE y UE de incorporar la perspectiva ecológica en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

ACT.3.1.1 Convocatoria de incentivos para proyectos de incorporación de la perspectiva medioambiental en el proceso presupuestario

Se elaborará una orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, para regular la convocatoria, selección y financiación de los proyectos presentados por las Consejerías y los entes instrumentales del sector público de la Comunidad Autónoma andaluza.